

LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS(AS)

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN(A) INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)

PERFIL: BELLAS ARTES

En Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), una vez verificada la documentación e información aportada por los(as) aspirantes durante el periodo de inscripciones y de conformidad con lo establecido en el instructivo de la convocatoria, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) informa que, a la fecha, ningún(a) aspirante ha acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes para continuar en el proceso de selección. En consecuencia, se presenta la lista de aspirantes excluidos(as), junto con las principales causales de exclusión y las observaciones correspondientes:

1. Aspirantes excluidos(as) que cumplen algunos de los requisitos de la convocatoria:

No.	Número de documento de identificación	Causal(es) principal(es) de exclusión
1	94.380.742	- El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, pero los mismos no cumplen las condiciones establecidas en el literal h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
2	52.199.199	- El (La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no permiten dar cuenta del cumplimiento del requisito, de conformidad con el literal g) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no

		es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
3	79.417.213	- El (La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
4	16.462.132	- El (La) aspirante no adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante aportó documentos para certificar experiencia en cargos de dirección académica, pero los mismos no dan cuenta de experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro (4) años, de conformidad con el literal e) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante aportó documentos para certificar experiencia docente, pero los mismos no dan cuenta de que el (la) aspirante sea o haya sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo, de conformidad con el literal d) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante no adjuntó el documento de cargo y/o actividades que desempeña actualmente de conformidad con el literal i) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria.

2. Aspirantes excluidos(as) que no cumplen el perfil específico requerido en la convocatoria:

No.	Número de documento de identificación	Causal(es) principal(es) de exclusión
5	1.088.242.574	- El (La) aspirante aportó título de profesional universitario, pero el mismo no corresponde a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia docente, pero los mismos no cumplen los requisitos establecidos en el literal d) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en dirección académica, pero los mismos no cumplen los requisitos establecidos en el literal e) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante no adjuntó vínculo para la consulta de su CvLAC, por lo que no es posible establecer la trayectoria en procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, de conformidad con el literal f) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1 - El (La) aspirante no adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, ni en procesos de acreditación en alta calidad, de conformidad con los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
6	72.099.862	- El (La) aspirante aportó título de profesional universitario, pero el mismo no corresponde a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.

		- El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en dirección académica, pero los mismos no cumplen los requisitos establecidos en el literal e) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior y en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no permiten dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, de conformidad con los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
7	244.715	- El (La) aspirante no aportó título de profesional universitario correspondiente a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no permiten dar cuenta del cumplimiento del requisito, de conformidad con el literal g) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
8	16.368.991	- El (La) aspirante no aportó título de profesional universitario correspondiente a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia docente, pero los mismos no cumplen los requisitos establecidos en el literal d) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior y en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no permiten dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, de conformidad con los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo

		de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
9	66.989.812	- El (La) aspirante aportó título de profesional universitario, pero el mismo no corresponde a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia docente, pero los mismos no cumplen los requisitos establecidos en el literal d) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior y en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no permiten dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, de conformidad con los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante no adjuntó la carta de respaldo institucional, ni la declaración juramentada, de conformidad con los literales j) y k) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. - El (La) aspirante no adjuntó vínculo para la consulta de su CvLAC, por lo que no es posible establecer la trayectoria en procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, de conformidad con el literal f) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.

Nota: el perfil específico de la convocatoria establece que el (la) aspirante debe contar con título profesional universitario en cualquiera de los siguientes campos:

- Campo específico de Artes.
- Campo detallado de Bellas Artes.
- Campo detallado de Diseño Industrial, de Moda e Interiores.
- Campo detallado de Música y Artes Escénicas.
- Campo detallado de Artes no clasificadas en otra parte.

Estos campos se pueden consultar en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia, CINE – F 2013 A.C. (2023), establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-internacional-normalizada-de-la-educacion-cine>

Los(as) interesados(as) pueden consultar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para establecer el campo de educación y formación al que corresponden los títulos académicos obtenidos en Colombia.

3. Aspirantes excluidos(as) que se registraron, pero no cargaron documentos para verificación o cargaron la documentación de manera incompleta:

No.	Número de documento de identificación	Causal(es) principal(es) de exclusión
10	71.714.698	No aportó los documentos básicos requeridos en el instructivo de la convocatoria a través de la plataforma “Convocatorias Superior”.
11	79.753.911	
12	71.592.443	
13	49.719.179	
14	1.049.648.411	
15	43.020.130	
16	32.930.480	
17	24.343.893	
18	1.129.569.492	
19	1.004.803.712	
20	1.143.364.215	
21	52.879.801	
22	1.067.187.609	

Desde las 8:00 a.m. del 27 de octubre hasta las 4:59 p.m. del 9 de noviembre de 2026, los(as) aspirantes podrán aportar los documentos que consideren necesarios para subsanar falencias en la información aportada en la inscripción. No se tendrán en cuenta en este periodo, documentos que se presenten para acreditar experiencia o trayectoria que no haya sido informada al momento de la inscripción, así como tampoco se tendrán en cuenta documentos sobre experiencia o trayectoria informada, pero no soportada documentalmente al momento de la inscripción.

La Secretaría Técnica del CESU realizará la verificación de los documentos aportados por los(as) aspirantes en el periodo para subsanaciones del 10 hasta el 17 de noviembre de 2026.



El 18 de noviembre de 2026, la Secretaría Técnica del CESU publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional la lista preliminar de los(as) aspirantes habilitados(as) en el proceso de selección con el respectivo puntaje.

**SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)**